

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INTERNO LPNE-00/2014 NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA COMPRANET LA-011L5N002-N00-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD.

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2006, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F., con número de 56-24-41-00, 4230 4232 56-84-84-64, teléfono Ext. У fax: correo У compras@bachilleres.edu.mx, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y demás disposiciones que apliquen, celebrará la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

#### 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de uniformes y artículos de seguridad

**1.1 Área solicitante.-** Departamento de Almacén General e Inventario **Área técnica.-** Departamento de Mantenimiento e Infraestructura

#### 1.2.- Descripción de los bienes.

La descripción completa de los bienes, especificaciones mínimas, cantidad y demás características particulares respecto de los bienes solicitados, se detallan en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas), de este instrumento legal.

El licitante deberá entregar los bienes como se indica en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) de esta Convocatoria, los cuales deberán corresponder a la información y especificaciones técnicas que haya presentado en su propuesta, así como a las muestras presentadas; en condiciones óptimas de empaque, de forma tal que se preserve su calidad, y durante el traslado y distribución no sufran daño, y deberán traer impresa o adherida una etiqueta con las especificaciones de los bienes.

Los bienes deberán cumplir con las normas conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en el caso de que se encuentren sujetos al cumplimiento de dichas normas, con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de **la Ley.** 

#### 1.3.-Partidas.

Los bienes deberán ser cotizados al cien por ciento de cada partida en las que el licitante participe, de acuerdo a las condiciones requeridas. La adjudicación será al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados, por partida, a través de evaluación binaria, de acuerdo al Anexo 1 de la presente convocatoria.



#### 1.4.- Fecha y horario para entrega de los bienes y períodos de revisión y aceptación.

El licitante que resulte adjudicado en cada partida de esta licitación, deberá entregar la cantidad total de los bienes adjudicados, en las fechas y horario señalados, **de acuerdo con el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente licitación**, visible en la última página de este instrumento legal.

Una vez recibidos los bienes objeto de la presente Licitación, el Departamento de Almacén General e Inventario, dispondrá de 5 días hábiles para la revisión y en su caso la carta de aceptación de conformidad, asimismo en el mismo lapso informará al adjudicado las irregularidades identificadas en los mismos.

#### 1.5.- Lugar para la entrega de los bienes.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes, que le solicite el Departamento de Almacén General e Inventario, de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F

Es importante señalar que la Convocante no recibirá los bienes objeto de la presente convocatoria, entregados a través de servicios de mensajería o paquetería, por lo que el licitante adjudicado deberá realizar las entregas en el horario y lugar establecido.

#### 1.6.- Transportación y descarga de los bienes.

Los gastos y tipo de transportación adecuados para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, correrán a cargo del licitante, por lo que deberá enviar al personal suficiente y capacitado para ello.

Considerando las características físicas del acceso a las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres en donde se encuentra el Departamento de Almacén General e Inventario, el transporte que al efecto se utilice deberá ser en vehículos con capacidad igual o menor al de carga tipo Torton de hasta dos ejes, no admitiéndose que la transportación al Departamento de Almacén General e Inventarios se haga en vehículos de tamaño superior al indicado, como pudieran ser trailers.

Se entiende por descarga el desplazamiento de los bienes que se encuentren dentro del transporte que utilice el licitante adjudicado, a la puerta del Departamento de Almacén General e Inventario del Colegio de Bachilleres, a disposición del titular o encargado de esta área, el día de la entrega convenido, dentro de los horarios estipulados al efecto.

#### 1.7.- Seguros.

El licitante deberá contar con un seguro, sin cargo para el Colegio de Bachilleres, que ampare la entrega de los bienes de las partidas adjudicadas hasta su total recepción, en el Departamento de Almacén General e Inventario.

#### 1.8.- Patentes, marcas, derechos de autor y derechos reservados.



El licitante que resulte adjudicado asumirá cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado con relación a los bienes objeto de la presente convocatoria.

#### 2.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO LICITATORIO.

- a) La contratación inicia en el presente ejercicio fiscal y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica con la partida de gasto 21601 "material de limpieza", lo cual consta en el folio 607, de fecha 6 de junio de 2014, autorizado por la Subdirección de Control Presupuestal.
- b) La presente Licitación es de carácter Pública Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II, de la Ley, con evaluación binaria y mediante contrato abierto, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través de Servicio Postal o Mensajería y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

La participación de los licitantes será electrónica a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (ANEXO 13), documento que sirve de apoyo al licitante, no deberá presentarse como parte de su propuesta.

c) La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los eventos se llevarán a cabo, en el horario y fechas indicadas en el Calendario de Actividades, en la Sala del Subcomité del Departamento de Compras, que se ubica dentro de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F.

#### d) En esta licitación no se otorgarán anticipos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia.

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.

#### 2.1.- Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

#### 2.1.1.- Fecha, hora y Lugar de la Junta de Aclaraciones.

La Junta de aclaraciones a la Convocatoria de la presente licitación, se realizará a través del Sistema CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** el cual se encuentra visible en la última página de la presente Convocatoria, en la Sala del Subcomité del Departamento de Compras, dentro de las Oficinas Generales del Colegio, sito en la calle de



Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la Convocante celebrará una junta de aclaraciones a la misma, a través de CompraNet, en la hora y fecha establecida en el **Calendario de Actividades** visible en la última página de la presente Convocatoria, considerándose que los participantes que no envíen aclaraciones a través del Sistema CompraNet, aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la Convocante.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar a través del Sistema CompraNet, a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar veinticuatro horas previo al inicio del acto de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración y un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. El escrito deberá contener los datos y requisitos señalados en el artículo 48, fracción V del Reglamento de la Ley conforme al Anexo 6.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el Sistema CompraNet, al momento de su envío, acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Si el escrito de interés en participar, se presenta fuera del plazo previsto, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del Art. 26 de la Ley, que a la letra dice "A los actos de procedimiento de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La solicitud de aclaración correspondiente se acompañara de una versión electrónica en Word de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones.

El Departamento de Almacén General e Inventario y el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura serán los responsables de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los Licitantes, por tal motivo, dichas áreas administrativas preverán lo necesario a fin de que los licitantes, cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan resolver de forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la Convocatoria a la Licitación formulen los interesados.

No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión u omisión que realicen los licitantes a la convocatoria.



Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 46, fracción II, del Reglamento de la Ley, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en la página el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

#### 2.2.- Modificaciones a aspectos establecidos en la Convocatoria.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de licitación, por lo que obligan por igual a todos los interesados, y se les tendrá por aceptantes de lo asentado en la misma, así mismo, deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).

Las modificaciones antes citadas al contenido de la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de las especificaciones requeridos originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

La CONVOCANTE podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas; para ello, se difundirán dichas modificaciones a través del Sistema CompraNET, en la siguiente dirección: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a fin de que los interesados, concurran ante el Colegio de Bachilleres, para conocer de manera específica las modificaciones respectivas.

#### 2.3.- Requisitos para acreditar la personalidad.



Para participar en la presente licitación, el licitante deberá acreditar su personalidad mediante un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

#### - DEL LICITANTE:

Nombre o razón social.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

Nombre de su Apoderado o Representante legal, en su caso.

#### PARA PERSONAS MORALES:

Número y fecha de la Escritura Pública en la que consta el acta constitutiva y sus modificaciones, mismas que deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio que le corresponda

Nombre, número y sede del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.

Descripción del objeto social de la empresa (El Objeto Social de la empresa deberá de ser acorde al objeto de la licitación).

Relación de accionistas.

#### PARA PERSONAS FÍSICAS:

Datos del acta de nacimiento (número, folio, fecha del acta, nombre y sede del Juez del Registro Civil o de la autoridad que de acuerdo con las leyes hubiere efectuado el registro).

#### - DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

Número y fecha de la Escritura Pública en la que consta que tiene facultades suficientes para suscribir la propuesta.

Nombre, número y sede del Notario Público ante el cual fue otorgada.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa publicada el 30 de diciembre de 2002, reformada el 18 de Enero de 2012, el licitante deberá indicar el tamaño de su empresa si es micro, pequeña o mediana de conformidad con lo siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores						
Sector/Tamaño Industria Comercio Servicios						



Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Para facilitar la presentación de este escrito, los licitantes lo podrán hacer en el formato al que se refiere el **anexo 6**, el cual deberá incluirse en su propuesta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, primer párrafo, con relación al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a este procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el domicilio al que se refiere el escrito solicitado en este numeral deberá de ser un domicilio en la Ciudad de México o zona conurbada para recibir y oír cualquier notificación que se derive este proceso licitatorio.

Mientras no se señale un domicilio distinto, por escrito, presentado al Colegio de Bachilleres, se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que deriven de la presente licitación, el expresado en el escrito correspondiente a este numeral.

Con fundamento en el lineamiento noveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicado el 30 de septiembre de 2005, se hace del conocimiento de los participantes, que los datos personales recabados serán protegidos en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

Los datos personales que obren en poder de la convocante, se conservarán dentro del expediente que contiene la documentación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014 Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, y tienen como finalidad el utilizarse para acreditar la personalidad jurídica de los participantes, de conformidad con la Convocatoria que regulan la citada licitación, en términos del artículo 29, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.4.- Requisitos y Documentación distinta a las propuestas.

Los requisitos y la documentación distinta a las propuestas es la relacionada enseguida y que se enviaran a través de **CompraNet**:

El licitante deberá contar con las capacidades legal y administrativa para participar en la licitación; para tal efecto, en el acto de presentación y apertura de propuestas, se deberán enviar a través del Sistema Compranet, a la convocante los siguientes documentos y cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, verificándose tal documentación de manera cuantitativa durante la apertura de las propuestas. El resultado de la verificación cualitativa de esta documentación se dará a conocer con el resultado del análisis de las propuestas en sus aspectos técnico y económico en el acto de fallo.

Los requisitos y la documentación distinta a las propuestas es la relacionada enseguida:

2.4.1.- Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que



cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo 6** de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

- 2.4.2.- Escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse ninguno de sus integrantes en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (forma 1, Anexo 4).
- 2.4.3.- Escrito manifestando, conocer y haber leído el contenido de la Convocatoria, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas (forma 2, Anexo 4).
- 2.4.4.- Escrito de aceptación del clausulado y términos del modelo de Contrato (forma 3 Anexo 4)
- 2.4.5.- Escrito manifestando conocer y aceptar las modificaciones que en su caso se realizaron en la junta de aclaraciones a la convocatoria (forma 4 Anexo 4)
- 2.4.6.- Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (forma 5, Anexo 4).
- 2.4.7.- Escrito debidamente firmado por el licitante, en el cual acepte de que se tendrá por no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLEGIO" (forma 6 Anexo 4)
- 2.4.8.- Escrito de autorización para realizar las pruebas técnicas a las muestras presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en esta Convocatoria (forma 7 del anexo 4).
- 2.4.9.- Escrito bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la regla séptima del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación. (anexo 5).
- 2.4.10.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en las declaraciones de impuestos federales. (Anexo 7)
- 2.4.11.- Escrito manifestando conocer el contenido de la Nota informativa para personas y empresas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la "Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales", (Anexo 11).

El licitante enviará la documentación solicitada en este numeral, de acuerdo al formato contenido en el **anexo 9** de la presente convocatoria, en original y que servirá de acuse de recibo.

La propuesta del licitante que no cumpla con alguno de los requisitos indicados en este numeral 2.4, SERÁ DESECHADA.



#### 2.5.- Presentación de Muestras.

Para la realización de la evaluación en el aspecto técnico los licitantes deberán proporcionar a la convocante muestras de cada una de las partidas en las que desea participar; las muestras consistirán en el bien físicamente solicitado y en todo caso deberán corresponder a lo especificado y ofrecido en el aspecto técnico de su propuesta. En el cuadro siguiente se relacionan las muestras que se requieren:

PARTI DA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	BATA AZUL MARINO PARA HOMBRE	1	PIEZA	
2	BATA AZUL MARINO PARA MUJER	1	PIEZA	
3	BATA BLANCA PARA HOMBRE	1	PIEZA	
4	BATA BLANCA PARA MUJER	1	PIEZA	
5	CAMISOLA AZUL MARINO DE TRABAJO	1	PIEZA	
6	CHAMARRA ROMPEVIENTOS	1	PIEZA	
7	OVEROL AZUL MARINO	1	PIEZA	
8	PANTALÓN AZUL MARINO DE TRABAJO	1	PIEZA	
9	GABARDINA CON CAPUCHA COLOR AMARILLO	1	PIEZA	
10	ANTEOJOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (MONOGOGLES)	1	PIEZA	
11	BOTA DE HULE (PVC)	1	PAR	
12	FAJILLA ELASTICA	1	PIEZA	
13	FAJILLA CUERO TIPO PESISTA	1	PIEZA	
14	GUANTES DE CARNAZA	1	PAR	
15	GUANTES LATEX	1	PAR	
16	MASCARILLA SENCILLA PARA POLVO 1 FILTRO	1	PZA	



Las muestras consistirán en el bien físicamente solicitado y deberá corresponder a lo solicitado en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) de esta Convocatoria. Los bienes que en su momento entregue el licitante adjudicado deberán corresponder a la descripción contenida en sus propuestas técnicas y ser iguales a las muestras presentadas.

Las muestras deberán cumplir con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) de esta convocatoria y se recibirán en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente licitación, en el Colegio de Bachilleres, sito en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, México, D.F., en el Departamento de Almacén General e Inventario quien es el área responsable de su evaluación.

Cada una de las muestras deberá tener adherida una etiqueta con nombre, domicilio y teléfono del licitante, los datos del empaque, enunciados en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas) de esta Convocatoria y la leyenda Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014 Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, y el número de la partida correspondiente.

No se recibirá ninguna muestra que se presente después del día y hora señalados en esta convocatoria.

El licitante que resulte adjudicado en la o las partidas que correspondan, autoriza que las muestras presentadas permanezcan en posesión del Colegio de Bachilleres hasta la aceptación total de los bienes y serán devueltas en el estado en que se encuentren, contra la presentación del recibo original, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aceptación total de las partidas incluidas en el contrato; en caso de no recoger sus muestras como se señala, el licitante acepta que tales muestras pasen a ser propiedad del Colegio de Bachilleres.

Los licitantes no adjudicados en la o las partidas que correspondan, se comprometen a recoger sus muestras en el estado en que se encuentren, contra la presentación del recibo original, dentro de los quince días posteriores a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo, en caso de no recoger sus muestras como se señala, el licitante acepta que tales muestras pasen a ser propiedad del Colegio de Bachilleres.

En el supuesto de haberse interpuesto inconformidad contra los actos realizados en la presente licitación, o por realizarse cualquier otro procedimiento de carácter administrativo, de fiscalización, laboral, penal o judicial que tenga relación con esta licitación, las muestras permanecerán en posesión del Colegio de Bachilleres, o en depósito de la autoridad competente, hasta que se dicte resolución definitiva que cause estado, en el procedimiento correspondiente, autorizándose por los licitantes que dichas muestras se pongan a disposición de la autoridad que en su caso así lo requiera.

Si el Participante que decida presentar muestras diferentes a las marcas de referencia señaladas, no las presenta en los términos de este numeral, su propuesta para esas partidas será rechazada.

#### 2.6.- Pruebas a las muestras.

Para la realización de pruebas se utilizarán las muestras solicitadas en el numeral 2.5 de este instrumento legal.



El Colegio de Bachilleres, para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y calidad requeridas, realizará las pruebas necesarias, con las muestras presentadas, incluyéndose la apertura del empaque donde se contengan los bienes y el uso de los mismos para los efectos establecidos.

## 2.7.- Presentación y apertura de propuestas, y presentación de documentación distinta a las propuestas.

#### 2.7.1.- Procedimiento.

La presentación y entrega de las propuestas, la verificación de los documentos a que se refiere el numeral 2.4 de este instrumento legal, así como la apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente licitación, en la Sala del Subcomité del Departamento de Compras, que se ubica dentro de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, México, D.F.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través de la Plataforma del Sistema CompraNet. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet, y sin la presencia de los Licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción II, del Artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 50 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del Artículo 27 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto, se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones preferentemente en formato PDF y Word.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a el Colegio de Bachilleres, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el Sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del "Acuerdo" del 28 de junio de 2011.

Lo anterior será aplicable una vez que El Colegio de Bachilleres, haya intentado abrir los archivos más de una vez, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra **Compranet** en la Secretaría de la Función Pública, de no encontrarse presente el Órgano Interno de Control se solicitará el atestiguamiento de los Servidores Públicos presentes.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.



## 2.7.1.1. Se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) La Licitación, el registro, la entrega de proposiciones y la firma de las mismas se hará utilizando el sistema **CompraNet**.

Información importante para la firma de proposiciones: La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales a los **resúmenes de las propuestas técnica y económica**, que el mismo sistema proporciona a los **Licitantes**, por lo que éstos deberán ser el único conjunto de documentos que el **Licitante** firme y adjunte a la proposición.

Es importante que se verifique que únicamente estén firmados electrónicamente los resúmenes de las propuestas técnica y económica, ya que si se anexan archivos firmados sin haber sido requerido de esa manera, los mismos no se podrán abrir.

b) Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, antes de la hora señalada, para la realización del *acto de presentación y apertura de proposiciones*, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto anterior al inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán propuestas, ni la documentación referida en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5 de este instrumento legal.

No es aplicable el envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Con el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, en este acto los licitantes deberán:

- a) Para el envío de sus proposiciones se atenderán los Requerimientos de información establecidos en el Sistema **CompraNet** y utilizando, en su caso, el tipo de archivo que se especifique, cuando no se haga la especificación correspondiente se podrán utilizar archivos PDF, Word, Excel o de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen podrán presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura.
- b) Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los participantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- c) Acreditarse conforme a lo establecido en el **Anexo 6** de este instrumento legal y anexando la documentación distinta a las propuestas,
- d) Entregar una sola proposición para participar, si se presentara más de una, será desechada.
- e) Enviar su propuesta a través del Sistema Compranet. La propuesta deberá incluir tanto los aspectos legales, administrativos, técnicos como los económicos.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, una vez recibidas las proposiciones de los licitantes por el Sistema CompraNet, en la fecha y hora establecidas en el Calendario de Actividades de la presente convocatoria, no se podrán retirar o dejar sin efecto las propuestas, por lo que se



consideran vigentes hasta que concluya el procedimiento de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en la página https://compranet.funcionpublica.gob.mx, para efectos de su notificación.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se confirmará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, de acuerdo con el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente licitación, o en su caso, se señalará nuevo lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; esta fecha quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

#### 2.7.2 Requisitos de las propuestas.

Las propuestas deberán contener los siguientes requisitos:

- 2.7.2.1.- Elaborarse en papel membretado del licitante, mecanografiadas o impresas, no aceptándose la forma manuscrita por implicar riesgos en la lectura por legibilidad y por no ser un medio de impresión uniforme para todos los participantes. Por papel membretado del licitante se entenderá el documento impreso que contenga características tales como el nombre del licitante, su domicilio y teléfonos y correo electrónico, así como cualquier dibujo, logotipo o leyenda que destaque su actividad comercial, cuando no se desprenda del nombre, o que lo diferencie de otros similares y que el licitante utilice habitualmente en sus actividades. Para efectos de la evaluación de las propuestas no es necesario acreditar el uso habitual del papel membretado del licitante en sus actividades comerciales, asumiéndose que las propuestas que exhiba utilizando dicho tipo de papel corresponden al que ocupa en sus actividades comerciales.
- 2.7.2.2.- Elaborarse en idioma español exclusivamente.
- 2.7.2.3.- Elaborarse sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras.
- 2.7.2.4.- Firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Aquéllos documentos con más de una página, bastará con que se firmen en la última página.
- 2.7.2.5.- La propuesta y demás documentos que elabore el licitante como parte de la misma, de preferencia contendrán la fecha del día del acto de presentación y apertura de propuestas.
- 2.7.2.6 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- 2.7.2.7.- Cada uno de los anexos deberá identificarse con el número de forma que le corresponda, la omisión del número de anexo o forma no será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### 2.7.2.8.- Aspectos Técnicos, en la propuesta se deberá incluir:



- a).- La descripción de las especificaciones y características completas de los bienes propuestos, incluyendo marca, de conformidad con el Anexo 1 de estas bases. Para la mejor conducción del procedimiento, el licitante podrá utilizar el formato del anexo 1 de estas bases para la elaboración y presentación de su propuesta, sin que sea causa de descalificación presentarla en forma libre, siempre y cuando contenga toda la información solicitada.
- b).- Escrito en el que exprese que el plazo de garantía de los bienes, para el caso de ser adjudicado, no podrá ser inferior a doce meses contados a partir de la aceptación de los mismos por el Colegio de Bachilleres, obligándose a sustituir o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan o satisfagan las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta, o que no conserven sus propiedades y estabilidad, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se le haga saber, dicha sustitución será sin costo adicional para el Colegio de Bachilleres.
- c).- Escrito libre firmado por el licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, cuenta con un seguro que ampara los bienes hasta su recepción en el Colegio de Bachilleres, al que se refiere el numeral **1.6** de estas bases.
- d).- El licitante para las partidas que así se solicite deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, o en su caso, las normas de referencia o especificaciones correspondientes, expedido por un organismo de certificación, acreditado conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización (por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.).

#### 2.7.2.9- Aspectos económicos. En el sobre de la propuesta se deberá incluir:

- a) La propuesta económica de conformidad con el **Anexo 3**, debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante facultado para esto, de la persona moral, o por la persona física participante en esta licitación.
- b) Los precios se deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos), en pesos y centavos y con precios fijos, los cuales no estarán sujetos a variación durante el proceso licitatorio y vigencia del contrato que se adjudique, dichos precios incluyen fletes, seguros y maniobras para la transportación y entrega de los bienes en el Departamento de Almacén e Inventarios del Colegio de Bachilleres, ubicado en el domicilio señalado en el párrafo inicial de esta Convocatoria.

No se aceptarán propuestas en las cuales alguno los integrantes de la empresa licitante se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### 2.8.- Presentación de propuestas conjuntas.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, dos o más personas, podrán agruparse para presentar conjuntamente una propuesta cumpliendo los siguientes aspectos:

I.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de escrituras públicas con las que se acredita la existencia de las personas morales; y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas (se deberá acompañar de fotocopia legible de escrituras).
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; (se deberá acompañar de fotocopia legible de escrituras).
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que deberá firmar autógrafamente la proposición;
- d) Se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de las personas integrantes de la agrupación que presentan la proposición conjunta, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas, y
- e) La estipulación expresa de cada uno de los integrantes de la agrupación que presenta la proposición se considerará para efectos del presente procedimiento y del contrato como responsables solidarios.

Para dar cumplimiento a los requisitos anteriores, los licitantes utilizarán el formato correspondiente al Anexo 8 de este instrumento. La cual deberá ser presentada con la documentación legal y firmada por los representantes legales de los licitantes participantes.

Adicionalmente, los documentos que se solicitan en el numeral 2.5 de este instrumento deberán ser presentados y requisitados por los participantes que presenten su propuesta conjunta.

#### 2.9.- Oferta de bienes nacionales, margen de preferencia.

De conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las Reglas **5.3 y 6.3** para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2010, los bienes de origen nacional ofertados contarán, con un margen de preferencia de quince por ciento en el precio cotizado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación, para efectos de la evaluación económica de las propuestas, de conformidad con lo siguiente:

## DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN FUERA DE LA COBERTURA DE TRATADOS CONVOCADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010

6. Las Reglas que deberán observar las dependencias y entidades sujetas en la aplicación del margen de preferencia en el precio de la oferta de bienes de origen nacional, respecto del precio de la oferta de bienes de importación en los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto, son las siguientes:



- 6.1. Los bienes de origen nacional ofertados en estos procedimientos de contratación contarán para efectos de la evaluación económica, conforme a lo previsto en las presentes Reglas, con un margen de preferencia del quince por ciento en el precio ofertado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación.
- 6.2. En los procedimientos de contratación internacional abiertos fuera de la cobertura de tratados las ofertas de bienes de importación se integrarán en el Grupo 3 (G3) independientemente de su país de origen.
- 6.3. Las dependencias y entidades deberán establecer en la convocatoria a licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, que los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que en su proposición el licitante ofrezca tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, deberán señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen y respecto de los que solicita se aplique el margen de preferencia.

Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refiere la presente Regla, en escrito libre o en el formato del Anexo 1 del presente instrumento. Por su parte, las dependencias y entidades convocantes deberán incluir dicho formato en la convocatoria a licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas.

- 6.4. Si una vez efectuada la apertura de las proposiciones, para su evaluación en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, la convocante verifica que no existe oferta de bienes de origen nacional conforme a la Regla 6.3, procederá a hacer la evaluación del resto de las proposiciones sin considerar el margen de preferencia del quince por ciento establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.
- 6.5. En caso de contar con bienes de origen nacional conforme a la Regla 6.3, las dependencias y entidades agruparán todas las proposiciones presentadas por los licitantes, recibidas para este tipo de procedimientos de contratación en términos de las presentes Reglas, de la siguiente manera:

**Grupo 1 (G1):** Las proposiciones que cumplan con la Regla 6.3.

Grupo 3 (G3): Las proposiciones que no cumplen con la Regla 6.3.

En caso de que la misma oferta contenga cualquier combinación de bienes de origen nacional y de bienes de otro origen, la agrupación a que se refiere esta Regla y la evaluación correspondiente se repetirá para cada partida.

- 6.6. Para la evaluación a que hace referencia el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, se identificarán las proposiciones solventes que resulten con el precio más bajo en cada uno de los grupos citados en la Regla 6.5, denominándolas, respectivamente, como proposición G1 y proposición G3.
- 6.7. Identificadas las dos proposiciones solventes con el precio más bajo en cada grupo, las dependencias y entidades evaluarán las mismas, debiendo proceder conforme a lo siguiente:



Se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de la proposición G1, de acuerdo con la siguiente expresión:

PCBN = 0.85 (PBN) En donde:

PCBN = Precio comparativo del bien nacional

PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

El precio comparativo del bien nacional de la proposición G1 deberá compararse con la proposición G3, a efecto de determinar la proposición ganadora.

**6.8.** En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En el contrato correspondiente a la propuesta que resulte adjudicada se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia aplicado al precio comparativo que le correspondió como bien nacional.

#### 2.10.- Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.

- a) Se verificarán los requisitos solicitados en el numeral 2.4 de este instrumento legal, pudiendo la Convocante realizar las investigaciones y comprobaciones que considere pertinentes, con el objeto de asegurar a la Institución que el licitante es serio, estable, con la antigüedad mínima requerida, que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de la licitación, y que garantice el cumplimiento del contrato que se adjudique en esta Licitación.
- b) Para la determinación del licitante adjudicado, se utilizará del criterio de evaluación binario, mediante el cual será a quien resulte solvente y cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo por partida, así como garantice plenamente el cumplimiento del contrato que se derive de esta Licitación, de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los aplicables de su Reglamento.
- c) En caso de empate en el precio, en el acto de fallo se realizará lo siguiente:

De conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá



en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

d) En la evaluación de los licitantes y de sus propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

El Colegio de Bachilleres podrá requerir que los licitantes aclaren por escrito, su propuesta en el aspecto técnico y económico, si esto fuera necesario, para realizar la correspondiente evaluación.

#### 2.10.1.- De los aspectos técnicos de la propuesta.

Se revisará que la propuesta de los bienes, en su aspecto técnico cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el anexo 1 de este instrumento. En caso de que se hayan solicitado y entregado muestras, se realizarán las pruebas necesarias para verificar que cumplen con la calidad, las características y las especificaciones requeridas para los bienes propuestos.

Quien no presente las muestras en los términos de este instrumento legal su propuesta será desechada, en la partida o partidas que estén en este supuesto. El sustento de este criterio obedece a que la Convocante estima necesario comprobar la solvencia de la propuesta, en su aspecto técnico, verificando la correspondencia entre las especificaciones de los bienes y la muestra que se presente. Asimismo, en el supuesto de resultar adjudicado, las muestras se ocuparán para fines de comparación, en el caso de que los bienes presenten defectos o falta de calidad, o para verificar que no haya incongruencia entre las especificaciones aceptadas para la adjudicación del contrato y las que se desprendan de los bienes que materialmente se entreguen.

#### 2.10.2. De los aspectos económicos de la propuesta.

- 2.10.2.1.- Se verificará que las propuestas económicas se encuentren en los términos de esta Convocatoria, mismas que estarán sujetas a los criterios de evaluación correspondientes, previstos en el numeral 3.1 de la Convocatoria.
- 2.10.2.2.- En caso de encontrarse errores de cálculo, diferentes de los factores de redondeo, en centavos, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará tal propuesta en la partida correspondiente. Se entenderá que el licitante acepta la corrección si no presenta escrito de no aceptación de la corrección antes de emitirse el fallo en la presente licitación.



#### 2.11.- Fallo

El Fallo se realizará a través del Sistema Compranet y se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente licitación, en la Sala del Subcomité del Departamento de Compras, que se ubica dentro de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, México, D. F., o en la fecha y hora que en su caso se señalen en el acto de presentación y apertura de propuestas. De este acto se levantará el acta correspondiente.

El fallo que se dicte en la licitación, podrá diferirse una o más veces, siempre y cuando no se rebase el plazo a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En las licitaciones electrónicas el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recursos alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Jefe del Departamento de Compras de la Convocante, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Servidor Público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

En caso de que el licitante adjudicado no acepte la adjudicación o no formalice el contrato por cualquier causa imputable a él, dentro del plazo establecido en el presente instrumento legal para la formalización del Contrato respectivo, la Convocante adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

#### 2.12. De las actas levantadas en el procedimiento licitatorio.

Durante el proceso licitatorio se levantarán las Actas de todos los eventos.



Los actos referidos en el numeral 2.4 (presentación de documentación distinta a las propuestas) se contendrán en el acta de presentación y apertura de propuestas, diferenciándose en el contenido de ésta el tipo de asunto tratado.

Las actas se pondrán a disposición de los licitantes en el Sistema CompraNet para efectos de su consulta, o a petición del licitante, se les entregará copia de la misma en el Departamento de Compras del Colegio de Bachilleres.

Las actas se fijarán en el pizarrón ubicado en el acceso del Departamento de Compras del Colegio, por lo menos durante cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización de cada acto. El Departamento de Compras del Colegio de Bachilleres, se encuentra ubicado dentro de la instalaciones con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, en México D.F. Dejando constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido y solicitar copia de las mismas. Este procedimiento producirá todos los efectos de una notificación personal, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### 2.13.- Contenido del contrato.

El contrato que se celebrará con el licitante adjudicado, deberá contener como mínimo el clausulado del Modelo de Contrato (anexo 2), el cual forma parte integral de este instrumento legal.

#### 2.14.- Entrega de documentos para la elaboración del contrato.

Con el fin de ser cotejada, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en original y copia la documentación a que se refiere el numeral 2.4.1 anexo 6, (escrituras públicas y cédula del Registro Federal de Contribuyentes) en la fecha y hora señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente licitación, en el Departamento de Compras, ubicado dentro de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán en México, D.F.

Para personas físicas: la acreditación de su personalidad será mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.

Asimismo deberá presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus declaraciones de impuestos federales (Anexo 7).

La persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con contrato, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, **publicado** en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013.

Deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.



En la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

El "acuse de recepción" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de **la Ley** y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

El licitante adjudicado deberá acreditar mediante documento idóneo (último recibo de servicio telefónico, última declaración fiscal, etc.) tener su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal o zona conurbada.

En el caso de proposición conjunta, la documentación solicitada en este numeral, deberá ser presentada en los términos del numeral 2.8 de este instrumento legal.

#### 2.15.- Firma del contrato.

La fecha para la firma del contrato para el o los licitante(s) adjudicado(s), se hará dentro del plazo a que se refiere el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se notificará en el Acto de Fallo de la presente licitación, para que quien tenga facultades para ello, se presente, en las oficinas del Departamento de Compras del Colegio de Bachilleres, sito en la calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Delegación Coyoacán, en México, D.F.

En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento legal deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición.

#### 2.16.- Modificaciones al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán realizar modificaciones al contrato previo aviso por escrito del Colegio de Bachilleres y aceptación del licitante que resulte adjudicado. En ningún caso las modificaciones se referirán a precios, anticipos progresivos, especificaciones y, en general, a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### 2.17.- Garantías.

#### 2.17.1.- Para el cumplimiento del contrato.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda



Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <u>La póliza de fianza deberá contener:</u>

- 1.- La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2.- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 3.- La información correspondiente al número de contrato, de fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 4.- El señalamiento de la denominación o nombre del PRESTADOR.
- 5.- El siguiente texto.

"Esta fianza se otorga de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables; atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Bachilleres otorgue prórrogas o esperas al PROVEEDOR o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones. La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo el Colegio de Bachilleres, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes se otorquen el finiquito. Asimismo, garantiza la calidad y vicios ocultos de los servicios, desde la fecha de su entrega y hasta por el período de garantía establecido en el contrato, término en el que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa. La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia al derecho que otorga el artículo 119 la ley antes citada y se sujetará para el caso de cobro de intereses o lo previsto en el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres".

EL COLEGIO DE BACHILLERES dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

La devolución de la garantía para el cumplimiento del contrato será en los términos del mismo.

#### 2.17.2.- De la divisibilidad o indivisibilidad de la obligación garantizada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, inciso i), así como en el numeral 5 del Reglamento de la Ley, en el Modelo de Contrato (Anexo 2), el cual forma parte integral de esta Convocatoria, se hace el señalamiento correspondiente a la divisibilidad o indivisibilidad de la obligación garantizada.



#### 3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 3.1.- Precios.

El precio de los bienes objeto de esta licitación, deberá cotizarse de la siguiente forma:

- 3.1.1.- En Moneda Nacional (pesos mexicanos), en pesos y centavos y con precios fijos, los cuales no estarán sujetos a variación durante el proceso licitatorio y vigencia del contrato que se adjudique, hasta la entrega y aceptación total de los bienes objeto de ésta licitación, dichos precios incluyen fletes, seguros y maniobras para la entrega en el Departamento de Almacén e Inventarios del Colegio de Bachilleres, ubicado en el domicilio señalado en el párrafo inicial de esta Convocatoria.
- 3.1.2.- Las cotizaciones deberán presentarse conforme a lo señalado en el numeral 2.7.2.9 y en el Anexo 3 de esta Convocatoria y deberá incluir, debidamente desglosados los precios:

El número de la partida.

La cantidad de los bienes.

La unidad de medida.

La descripción completa de los bienes, incluyendo marca.

El precio unitario de los bienes, sin incluir el IVA.

El precio total de la partida, sin incluir impuestos (IVA).

El impuesto de la partida (IVA).

El monto total de la partida con impuestos.

El monto total de la propuesta.

Las cotizaciones deberán apegarse a los bienes a que se refiere esta licitación, por lo que no se tomarán en cuenta propuestas de bienes adicionales o distintos a los requeridos en esta Convocatoria.

Para la mejor conducción del procedimiento, las cotizaciones se presentarán con el desglose indicado.

Dentro de los aspectos económicos, será causa de descalificación por partida, el licitante que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

Omitir simultáneamente el número de partida y la cantidad de los bienes propuestos.

Que no haya correspondencia entre el número de partida, la cantidad de los bienes y la descripción de los bienes que ofrezca el licitante, en contradicción con lo solicitado en esta Convocatoria.

Haber omitido simultáneamente el precio unitario por partida y el monto total de la partida (con o sin impuestos), de tal manera que no sea factible determinar el precio unitario por partida.



Quien no presente las cotizaciones de conformidad con lo aquí especificado SERÁ DESCALIFICADO.

#### 3.2.- Condiciones de pago.

La Convocante no realizará los trámites de pago de los licitantes adjudicados, por lo que el licitante, deberá presentarse ante el Colegio de Bachilleres, con el fin de reunir y tramitar los documentos que deberán anexarse a la factura y se admita el trámite de pago.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la **Ley**, se realizará el pago previa instrucción del Colegio de Bachilleres a la Tesorería de la Federación, por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación señalada en el **ANEXO 10** de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

Los pagos mediante factura se realizarán previa recepción de los bienes a entera satisfacción del Colegio de Bachilleres y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, los pagos se realizarán, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada que ampare la cantidad a cubrir, una vez entregada la garantía para el cumplimiento del contrato.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Colegio de Bachilleres, dentro de los tres días hábiles al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 9 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver **Anexo 12** "Cadenas Productivas".

#### 3.3.- Impuestos.

Los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato que se adjudique, serán a cargo del licitante adjudicado.

#### 4.- Causas de Desechamiento de Proposiciones

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante desechará las proposiciones presentadas por los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

4.1.- Presentar propuestas con precios que hagan presumir la competencia desleal, siempre y cuando se pueda probar esta situación, o con precios cuyo costo sea superior al propio precio.



- 4.2.- No presentar alguno de los documentos e información solicitados en los numerales 2.4, 2.7 de esta Convocatoria.
- 4.3.- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.
- 4.4.- Cuando las proposiciones sean enviadas por medio distinto al sistema CompraNet.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales a los resúmenes de las propuestas técnica y económica, que el mismo sistema proporciona a los Licitantes, por lo que estos deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- 4.5.- Cuando el archivo electrónico que contenga algún documento obligatorio no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.
- 4.6.- Presentar documentación o información falsa o errónea.
- 4.7.- Por cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas aplicables, situación que será comunicada a la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de su competencia proceda en consecuencia.

Para estos casos, se incluirán en las actas respectivas las observaciones que correspondan.

### 5.- CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:

#### 5.1.- Cancelación de la licitación o partida (s).

La convocante podrá cancelar esta licitación, o partidas incluidas en ésta, en cualquiera de los siguientes casos:

- 5.1.1.- Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- 5.1.2.- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad para adquirir los bienes objeto de esta licitación, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- 5.1.3.- La determinación de dar por cancelada la presente Licitación o partidas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

#### 5.2.- Declaración de licitación o partida(s) desierta(s); procedimiento a seguir.

La licitación o partida(s) se declarará(n) desierta(s) cuando:

- 5.2.1.- Nadie participa en la convocatoria.
- 5.2.2.- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



5.2.3.- Ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o sus precios no fueran aceptables **conforme a los precios del mercadeo realizado**.

#### 6.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse en las Oficinas del Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres ó ante la Secretaría de la Función Pública, en los domicilios ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa 105, Col. Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F., o Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., respectivamente, conforme a lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en observancia al artículo 66 del mismo ordenamiento legal.

Transcurridos los términos establecidos en el artículo citado en el párrafo que antecede, precluirá para los licitantes el derecho a inconformarse.

#### 7.- PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y DEDUCCIONES.

Se podrán aplicar las penas convencionales correspondientes a los licitantes que se hagan acreedores a las mismas.

7.1.- Por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de no sustituir estos, el licitante que resulte adjudicado se obliga, a pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) diario del monto total de los bienes no entregados oportunamente. Lo que se hará mediante pago en efectivo, o cheque certificado a favor del Colegio de Bachilleres, en la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante ubicada en el domicilio señalado al inicio de este instrumento, la pena convencional no podrá ser superior al 10% de precio pactado, sin considerar el IVA.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional no excederá el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato. Si con motivo del atraso se calculara que la pena convencional excediera el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, el Colegio de Bachilleres podrá rescindir el contrato respectivo.

- 7.2.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado, siempre y cuando se haya agotado el monto máximo de la pena convencional.
- 7.3.- Cuando se rescinda el contrato se hará efectiva la garantía correspondiente, conforme al artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Reglamento del artículo 95 de la misma.
- 7.4.- El licitante que resulte adjudicado y que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato que se le adjudique, podrá ser sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.5. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente. Podrán realizarse las deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los bienes, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación del mismo que realice el titular del área requirente.



El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones en el entendido de que "EL COLEGIO" podrá optar entre el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión, en caso de rescisión, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 8.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- **8.1** La Convocante podrá rescindir el contrato que haya celebrado con el licitante adjudicado, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de la Convocante, cuando se presente alguna de las siguientes causas:
- 8.1.1 Si el licitante adjudicado, no entrega los bienes en el período y en los términos convenidos.
- 8.1.2 Por incumplimiento de las obligaciones del contrato celebrado.
- 8.1.3 Cuando no se sustituyan en tiempo y forma los bienes, que se hayan rechazado.
- 8.1.4 Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- 8.1.5 En caso de que los escritos que bajo protesta de decir verdad, a que se refieren esta Convocatoria se hayan realizado con falsedad.
- 8.1.6 En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la licitación y firma del contrato.
- 8.1.7 Por cualquier otra estipulación prevista en el contrato que se adjudique o por preverse en la Ley de la materia.

Lo previsto en los numerales 8.1.1 y 8.1.2, operará de pleno derecho, siempre y cuando se haya agotado el monto máximo de la pena convencional pactada.

- **8.2** Procedimiento a seguir.
- 8.2.1 Cuando proceda la rescisión del contrato se observara invariablemente lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 9.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en relación con la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables y ante los Tribunales competentes en el Distrito Federal.

#### 10.- NO ADMISIÓN DE CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Durante el desarrollo de la presente licitación, no se admitirá ningún cambio en las condiciones contenidas en este instrumento legal, con excepción de las modificaciones que se efectúen en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni se negociarán las propuestas presentadas por los licitantes.

#### 11.- PROMOCIÓN DE EMPRESAS NACIONALES



La Convocante por medio de la presente Convocatoria informará al participante adjudicado la conveniencia de inscribirse en el Directorio de PRESTADORes del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO del ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Industria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009, en observancia al **Anexo 12** del presente instrumento legal.

#### 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y del artículo 56 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que:

"El sistema integral de información contará, en los términos del Reglamento de esta Ley, con un registro único de proveedores, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento. Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones."

Por lo anterior la Convocante considera conveniente que los licitantes manifiesten si se encuentran inscritos en el Registro Único de Proveedores y Registro Único de Contratistas (RUPC), de no ser así la Convocante invita a realizar dicha inscripción.

#### 13.- NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

Los licitantes, si se trata de personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



## ANEXO 1 (Especificaciones Técnicas)

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIFORMES Y MATERIAL DE SEGURIDAD**

			LINIDAD	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	BATA AZUL MARINO PARA HOMBRE	606	PIEZA	BATA AZUL MARINO P/HOMBRE. BATA CORTE RECTO, SENCILLA EN HOMBROS, TRES CUARTOS DE LARGO CUELLO SPORT CON SOLAPA Y VISTA ANCHAS, MANGA LARGA, BOTONADURA OCULTA, DE CUATRO PIEZAS CON BOTÓN OCULTO, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA Y DOS INFERIORES DE PARCHE; CINTURÓN AL TALLE DE DOS PIEZAS CON DOBLE AJUSTE; ABERTURA DE ENSANCHE EN LA PARTE CENTRAL INFERIOR DE LA ESPALDA, PUÑOS DE OJAL Y BOTÓN CON ALETILLA; DOS BOLSAS FALSAS A LOS COSTADOS PARA TENER ACCESO AL PANTALÓN. CON LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN BORDADO AL FRENTE SOBRE LA BOLSA EN COLOR VERDE PANTONE 327, DE 5.5 CMS ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA, ES DECIR, NO SE PRESENTARÁ SOBRE LA BOLSA. PRENDA CONFECCIONADA EN TELA SARGA 100% ALGODÓN GABARDINA 3/1 "S" CON UN PESO DE 250 g/M2 Y MAXIMO DE 262 g/M2. TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN DEBERÁN ESTAR COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA DEBERÁN TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA CON LA TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. <i>TALLAS: 2/28, 4/32, 13/34, 47/36, 115/38, 202/40, 121/42, 68/44, 15/46, 10/48, 50/5, 4/52</i>
2	BATA AZUL MARINO PARA MUJER	939	PIEZA	BATA AZUL MARINO P/MUJER, SENCILLA EN HOMBROS, CORTE ACINTURADO, RECTO Y CON PINZA PARA BUSTO, TRES CUARTOS DE LARGO, CUELLO SPORT CON SOLAPA Y VISTAS ANCHAS, MANGA LARGA, BOTONADURA OCULTA DE CUATRO PIEZAS, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA Y DOS INFERIORES DE PARCHE AL FRENTE, CINTURÓN AL TALLE DE DOS PIEZAS CON DOBLE AJUSTE; ABERTURA DE ENSANCHE EN LA PARTE FRONTAL DE LA ESPALDA, PUÑOS DE OJAL Y BOTÓN CON ALETILLA, DOS BOLSAS FALSAS A LOS COSTADOS PARA TENER ACCESO AL PANTALÓN. CON LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN BORDADO AL FRENTE SOBRE LA BOLSA EN COLOR VERDE PANTONE 327, DE 5.5 CMS ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA, ES DECIR, NO SE PRESENTARÁ SOBRE LA BOLSA, PRENDA CONFECCIONADA EN TELA SARGA 100% ALGODÓN GABARDINA 3/1 "S" CON UN PESO DE 250 g/M2 Y MAXIMO DE 262 g/M2 TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN DEBERÁN ESTAR COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA DEBERÁN TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA CON LA TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. TALLAS: 2/26, 6/28, 22/30, 95/32, 171/34, 224/36, 165/38, 133/40, 79/42, 36/44, 2/46, 4/48



3	BATA BLANCA PARA HOMBRE	738	PIEZA	BATA BLANCA P/HOMBRE CORTE RECTO, SENCILLA EN HOMBROS, TRES CUARTOS DE LARGO, CUELLO SPORT CON SOLAPA Y VISTA ANCHAS, MANGA LARGA, BOTONADURA DE CUATRO PIEZAS CON BOTÓN OCULTO, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA Y DOS INFERIORES DE PARCHE AL FRENTE, CINTURÓN AL TALLE DE DOS PIEZAS CON DOBLE AJUSTE; ABERTURA DE ENSANCHE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA ESPALDA, PUÑOS DE OJAL Y BOTÓN CON ALETILLA; DOS BOLSAS FALSAS A LOS COSTADOS PARA TENER ACCESO AL PANTALÓN. CON LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN BORDADO AL FRENTE SOBRE LA BOLSA EN COLOR VERDE PANTONE 327, DE 5.5 CMS ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA, ES DECIR, NO SE PRESENTARÁ SOBRE LA BOLSA, PRENDA CONFECCIONADA EN TELA SARGA 100% ALGODÓN GABARDINA 3/1 "S" CON UN PESO DE 250 g/M2 Y MAXIMO DE 262 g/M2 TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN DEBERÁN ESTAR COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA DEBERÁN TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA CON LA TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. <i>TALLAS:2/28, 2/32, 9/34, 55/36, 161/38, 255/40, 166/42, 68/44, 15/46, 5/48</i> .
4	BATA BLANCA PARA MUJER	657	PIEZA	BATA BLANCA P/MUJER SENCILLA EN HOMBROS, CORTE ACINTURADO, RECTO Y CON PINZA PARA BUSTO, TRES CUARTOS DE LARGO, CUELLO SPORT CON SOLAPA Y VISTAS ANCHAS, MANGA LARGA, BOTONADURA OCULTA, DE CUATRO PIEZAS CON BOTÓN OCULTO, UNA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA Y DOS INFERIORES DE PARCHE AL FRENTE, CINTURÓN AL TALLE DE DOS PIEZAS CON DOBLE AJUSTE; ABERTURA DE ENSANCHE EN LA PARTE FRONTAL DE LA ESPALDA, PUÑOS DE OJAL Y BOTÓN CON ALETILLA, DOS BOLSAS FALSAS A LOS COSTADOS PARA TENER ACCESO AL PANTALÓN. CON LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN BORDADO AL FRENTE SOBRE LA BOLSA EN COLOR VERDE PANTONE 327, DE 5.5 CMS ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA, ES DECIR, NO SE PRESENTARÁ SOBRE LA BOLSA. PRENDA CONFECCIONADA EN TELA SARGA 100% ALGODÓN GABARDINA 3/1 "S" CON UN PESO DE 250 g/M2 Y MAXIMO DE 262 g/M2. TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN DEBERÁN ESTAR COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA DEBERÁN TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA CON LA TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. <i>TALLAS: 8/28, 12/30, 52/32, 131/34,204/36, 132/38, 64/40, 35/42, 16/44, 3/46,</i>
5	CAMISOLA AZUL MARINO DE TRABAJO	799	PIEZA	CAMISOLA AZUL MARINO PARA HOMBRE CORTE RECTO, CUELLO SPORT CON VARILLAS EN LAS PUNTAS, BATA DOBLE EN HOMBROS, MANGA LARGA CON PUÑO AJUSTADO DE OJAL Y BOTÓN CON BOTONADURA OCULTA DE CINCO PIEZAS, DOS BOLSAS SUPERIORES AL FRENTE DE PARCHE, FALDÓN RECTO, CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE EN COLOR VERDE PANTONE 327 DE 5.5 CMS ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR, DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA IZQUIERDA, ES DECIR, NO SE PRESENTARÁ SOBRE LA BOLSA, ENTENDIÉNDOSE LA BOLSA IZQUIERDA, LA QUE CORRESPONDE A ESE LADO UNA VEZ PUESTA LA CAMISOLA SOBRE LA PERSONA. PRENDA CONFECCIONADA EN TELA SARGA 100% ALGODÓN GABARDINA 3/1 "S" CON UN PESO DE 250 g/M2 Y MAXIMO DE 262 g/M2. TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN DEBERÁN ESTAR COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA. EMPACADOS EN FORMA INDIVIDUAL EN BOLSA DE PLÁSTICO CADA PIEZA. DEBERÁN TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA



				PARTE INTERNA CON LA TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. <i>TALLAS: 4/28, 16/32, 25/34, 85/36, 173/38, 247/40, 142/42, 78/44, 19/46, 8/48, 2/50.</i>
6	CHAMARRA ROMPEVIENTOS	215	PIEZA	CHAMARRA ROMPEVIENTOS, TIPO BEISBOLISTA, CON BOLSAS LATERALES DIAGONALES, PRETINA CON JARETA Y CAPUCHA OCULTA EN EL CUELLO CON CIERRE O CREMALLERA PLÁSTICA, EN NYLON REPELENTE, CON FORRO DE CHIFÓN COLOR BLANCO Y EL COLOR EXTERIOR ES VERDE OLÍMPICO EN EL CUERPO Y LAS MANGAS DE COLOR GRIS PANTONE 430, DEBERÁN LLEVAR ELASTICO EN EL PUÑO PARA MEJORAR EL AJUSTE, RESPETANDO LOS COLORES DEL COLEGIO, CON LOGOTIPO BORDADO DE 6 CMS DE ALTO POR 4.5 CMS DE ANCHO, GROSOR DE 3 MM., EN COLOR BLANCO, BORDADO, EN EL FRENTE SUPERIOR IZQUIERDO, CONFORME A DISEÑO Y MUESTRA, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN. LA PRENDA DEBE CERRAR CON CIERRE PLASTICO REFORZADO EN COLOR VERDE OLIMPICO DE IGUAL TONO A LA TELA DE NYLON Y UN CIERRE VENUS 10 PARA LA CAPUCHA EN EL MISMO TONO. TALLAS: 3/28, 7/30, 14/32, 18/34, 23/36, 29/38, 54/40, 37/42, 23/44, 6/46, 1/50.
7	OVEROL AZUL MARINO	176	PIEZA	OVEROL AZUL MARINO, CON RESORTE. CORTE RECTO Y AMPLIO, CON CIERRE METÁLICO REFORZADO DE DOBLE ACCIÓN, MANGA LARGA, CON PUÑO DE OJAL Y BOTÓN CON ALETILLA CUELLO SPORT, ELÁSTICO OCULTO AL TALLE, CINTURÓN SIMULADO AL TALLE (PRETINA PASADA), CON LENGÜETA DE AJUSTE MEDIANTE OJAL Y BOTÓN, CON DOS BOLSAS SUPERIORES DE PARCHE, LA IZQUIERDA CON CARTERA DE OJAL Y BOTÓN, DOS EN LA PARTE TRASERA DE PARCHE, DOS BOLSAS FALSAS A LOS LADOS PARA TENER ACCESO AL PANTALÓN. DOS BOLSAS DIAGONALES LATERALES OCULTAS DE MANTA O DE LA MISMA TELA, CON LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE EN COLOR VERDE PANTONE 327 DE 5.5 CMS ALTURA POR 4.0 CMS DE ANCHO, 3.0 MM DE ESPESOR EL LOGOTIPO DEBERÁ UBICARSE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SALIDA DE LA BOLSA IZQUIERDA, ES DECIR, NO SE PRESENTARÁ SOBRE LA BOLSA, ENTENDIÉNDOSE LA BOLSA IZQUIERDA LA QUE CORRESPONDE A ESE LADO UNA VEZ PUESTO EL OVEROL SOBRE LA PERSONA. PRENDA CONFECCIONADA EN TELA SARGA 100% ALGODÓN GABARDINA 3/1 "S" CON UN PESO DE 250 g/M2 Y MAXIMO DE 262 g/M2 TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN DEBERÁN ESTAR COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA DEBERÁN TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA CON LA TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. <i>TALLAS: 2/28, 2/30, 6/34, 6/36, 24/38, 52/40, 37/42, 34/44, 8/46, 3/48, 2/54</i> .
8	PANTALÓN AZUL MARINO DE TRABAJO	799	PIEZA	PANTALÓN AZUL MARINO, CORTE RECTO Y AMPLIO, PRETINA CON ENTRETELA FUSIONADA, SIETE TRABAS ANCHAS PARA CINTURÓN DE 6 A 6.5 CM DE LARGO X 1.5 CM DE ANCHO, CONTRACARA DE LA PRETINA (FORRO) DE LA MISMA TELA, BOTÓN Y OJAL EN LA UNIÓN, BRAGUETA CON CIERRE METÁLICO REFORZADO CON BOLSAS DIAGONALES LATERALES A LOS LADOS DEL MISMO MATERIAL CON VISTA Y DOS TRASERAS DE UN VIVO CON OJAL Y BOTÓN, TODAS HABILITADAS EN MANTA O MISMA TELA. PRENDA CONFECCIONADA EN TELA SARGA 100% ALGODÓN GABARDINA 3/1 "S" CON UN PESO DE 250 g/M2 Y MAXIMO DE 262 g/M2. TODAS LAS COSTURAS DE UNIÓN DEBERÁN ESTAR COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD TIPO CADENETA DEBERÁN TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA CON LA TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. TALLAS: 2/26, 7/28, 55/30, 156/32, 219/34, 205/36, 89/38, 38/40, 15/42, 11/44, 2/46.



9	GABARDINA CON CAPUCHA COLOR AMARILLO	50	PIEZA	GABARDINA CON CAPUCHA INTEGRADA, PARA AGUA DE UNA PIEZA, COLOR AMARILLO. FABRICADA EN P.V.C. CLORURO DE POLIVINILO CON SOPORTE 100% POLIESTER, CONFECCIONADA DE LA SIGUIENTE MANERA: LA GABARDINA DE P.V.C. COLOR AMARILLO, CON FORRO TIPO TELA, CON MANGA RANGLAN, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN AXILAS, CON DOS ABERTURAS LATERALES REFORZADAS CUBIERTAS CON CARTERA DOBLE, SELLADA EN TODO EL BORDE, SIN AGUJEROS, CON CINCO BROCHES METÁLICOS PARA CERRAR LA PRENDA, CAPUCHA INTEGRADA, CON JARETA PARA SU AJUSTE, CON UNA CINTA. LA PRENDA DEBERÁ TENER UN LARGO DE 114 CMS; NO DEBERÁ PRESENTAR RESISTENCIA PARA SEPARARSE NI ADHERIRSE, SIN AMPOLLADURAS Y DESPRENDIMIENTO DEL SOPORTE TEXTIL. DEBERÁ TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA CON LA TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. TALLAS: GRANDE 60/40
10	ANTEOJOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (MONOGOGLES)	577	PIEZA	ANTEOJOS DE SEGURIDAD O MONOGOGLES CON VENTILACIÓN POR MEDIO DE CUATRO TAPONES O MÁS, A PRUEBA DE SALPICADURAS, DE CUERPO FLEXIBLE, CON LENTES DE POLICARBONATO, CON BANDA ELÁSTICA PARA FIJARSE A LA CARA, LOS MONOGOGLES DEBERÁN SER CONSTRUIDOS CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE REBABAS BORDES SALIENTES. EMPAQUE: BOLSA DE POLIETILENO.
11	BOTA DE HULE (PVC)	849	PAR	BOTA JARDINERA COLOR NEGRO, CAÑA PROPORCIONAL A LA TALLA, SUELA CREPE O ROJA, RESISTENTE AL AGUA, FANGO, LODO Y DETERGENTES, SUELA VULCANIZADA PEGADA AL CUERPO DE LA BOTA. PRESENTACIÓN EN CAJA INDIVIDUAL O EN CAJA CON 6 PARES EN BOLSA INDIVIDUAL. TALLAS: 7/22, 40/23, 118/24, 114/25, 166/26, 224/27, 115/28, 51/29, 12/30, 1/31, 1/32.
12	FAJILLA ELASTICA	999	PIEZA	FAJA ELASTICA FAJA SACRO LÚMBAR ELÁSTICA CON TIRANTES Y AJUSTADOR Y AL MENOS CUATRO BARRAS DE SOPORTE EN LA ESPALDA. TALLAS: 97/CHICA, 321/MEDIANA, 391/GRANDE, 190/EXTRAGRANDE
13	FAJILLA CUERO TIPO PESISTA	74	PIEZA	FAJILLA TIPO PESISTA. FABRICADA EN CUERO DE RES 100 % BAQUETA DE PRIMERA CURTIDO VEGETAL, HEBILLA CERRADA CON DOBLE GATILLO, LOS OJILLOS DEBEN SER EN 7 PARES Y ESTAR A 1 PULGADA DE CENTRO A CENTRO DE LOS OJILLOS, CON PALETA PROTECTORA PARA HEBILLA DE LARGO 13 Y ANCHO 7 CMS Y DOS REMACHES DE SUJECIÓN, HEBILLA DE 5/16" DE CALIBRE, EL RESPALDO DE LA FAJA DEBERÁ SER DE UN MÍNIMO DE 10 CMS, CON PERFORACIONES SIN OJILLOS METÁLICOS Y EL ANCHO DEL RESTO DE LA FAJA DE 5 CMS CON UN GROSOR DE 3/16" O 4.5 MM Y EL ANCHO TRASERO DEBE SER DE 10 CMS Y EL ANCHO DELANTERO 5 CMS. REGLETEADA EN TODO SU CONTORNO Y GRABADA LA TALLA. LA TALLA SE TOMARÁ DESDE EL EXTREMO DE LA HEBILLA AL CUARTO OJILLO DE LA MISMA Y SE DEBERÁ DEJAR 10 CMS DEL ÚLTIMO OJILLO A LA TERMINACIÓN DE LA FAJA. CON TRABA O PRESILLA PARA ABROCHAR. EMPACADAS EN BOLSA INDIVIDUAL. TALLAS: 3/CHICA, 7/MEDIANA, 62/GRANDE, 2/EXTRAGRANDE.



14	GUANTES DE CARNAZA	1887	PAR	GUANTES DE CARNAZA, FLEXIBLES, CON DORSO Y PUÑO DE ALGODÓN. CON REFUERZO DE ALGODÓN EN LA PALMA DE LA MANO. RESORTE EN EL PUÑO PARA MEJOR AJUSTE Y MEDIDA ESTÁNDAR. EN TODO CASO, LAS MEDIDAS DEBERÁN AJUSTARSE A LA NORMA S40. MEDIDAS: LARGO TOTAL 27 A 28 CMS. EMPAQUE: PRIMARIO EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIENDO 1 PAR. EMPAQUE SECUNDARIO PAQUETES DE 25 PARES.
15	GUANTES LATEX	800	PAR	GUANTE INDUSTRIAL EXTRA PROTECCIÓN, DE 100% LATEX NATURAL, DE ALATA RESISTENCIA A PENETRACIÓN CONTRA PRODUCTOS QUIMICOS Y MICRO ORGANISMOS, RESISTENTES A SOLVENTES DE ALTA DURACIÓN. DEBERÁN SER DE COLOR NEGRO Y DE ALTURA HASTA EL CODO. TALLAS: LA CANTIDAD POR TALLA SE DARA A CONOCER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
16	MASCARILLA SENCILLA PARA POLVO 1 FILTRO	938	PZA	CUBRE BOCAS DE HULE (MASCARILLA DE POLVO) EN FORMA TRIANGULAR CON FILTRO DE FIELTRO PARA POLVO Y PARTÍCULAS DE MEDIO AMBIENTE, FILTRO INTERCAMBIABLE, CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y PINTURA PULVERIZADA. CON RESORTE AJUSTABLE PARA LA NUCA. FORMADA POR RESPIRADOR, FILTRO, SOSTENEDOR Y ELÁSTICOS. EMPACADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO INDIVIDUALES.



## ANEXO 2 CLAUSULADO MÍNIMO DEL MODELO DE CONTRATO

	CONTRATO No	
CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN	N DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DE SEGURIDA	D, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO	DE BACHILLERES, A QUIEN SE DENOMINAI	RÁ "EL
COLEGIO", REPRESENTADO POR M. EN A. J	JOSE LUIS CADENAS PALMA, EN SU CARÁCT	ΓER DE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA O	TRA, A QU	JIEN SE
DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESI	ENTADA POR	,
EN SU CARÁCTER DE	, QUIENES TIENEN FACULTADES	PARA
CONTRATAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES	S DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:	

#### DECLARACIONES

#### PRIMERA DE "EL COLEGIO"

- a).- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial, publicado el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2006, y que su objeto es impartir e impulsar la educación correspondiente al tipo medio superior.
- b).- Que el M. en A. José Luis Cadenas Palma, en su carácter de Secretario Administrativo, es Apoderado Legal del "EL COLEGIO", se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, en los términos de la Escritura Pública número 18,617, del libro 332, de fecha 04 de Junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa. Notario Público número 228 del Distrito Federal.
- c).- Que tiene establecido su domicilio legal en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, México, D.F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- d).- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CBA-730926-8S8.
- e).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el recurso presupuestal correspondiente, en el presupuesto de 2014. El cual corresponde a la (las) partida (s) \_\_\_\_ del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Julio de 2013.
- f).- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPIE-00/2014 Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de uniformes y artículos de seguridad.
- g).- Que requiere la adquisición de los bienes objeto de la licitación referida.
- h).- Que informa al "PROVEEDOR", a través de la celebración del presente instrumento legal, la conveniencia de inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO del ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión



Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.

i).- Que designa al Jefe del Almacén General e Inventario y al Jefe del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura, como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, en términos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

#### **SEGUNDA. DE "EL PROVEEDOR"**

,		•	•	moral), dedid le la Repúblic		-		•			-
				de							
				nisma que se							
				bajo los sig							
				ta con el ac							
siguiente	es date	•				•					
b) Que	e tier	ne esta	blecido si	u domicilio e la Ciudad de	en			,	Colonia		,
			domicilio y	/ teléfonos qu	ue senala	para too	los los	fines y	efectos	legales	s de este
contrato.											
c) - Que	se en	cuentra	inscrito en	el Registro F	ederal de	Contribus	ventes i	con la cl	lave		v al
,				cales federale		Continua	y OTTLOO	oon a o			y aı
d) (	Que	el				acı	redita	su	perso	nalidad	como
			de	·				, con la	escritur	a públic	a número
		del	de		de _		, 01	torga aı	nte la 1	fe del l	icenciado
				Notario	Público	númer	о		de l	a Ciu	dad de
				, y manifies			e decir	verdad	, que la	misma	no le ha
sido revo	ocada,	al mom	ento de la	firma del pres	ente cont	rato.					
~) Ou	tiono	canaci	dad iurídia	a nara contra	star v raú	no loc co	ndicior	oc tách	iooc v	acanám	icac nara

- e).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- f).- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra ninguno de sus integrantes en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que le impidan celebrar el presente contrato.
- g).- Que conforme al artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se encuentra en el rango de XX-XX empleados, y que es (micro, pequeña, mediana) empresa dedicada a la prestación de servicios/ comercialización, conforme a la tabla de estratificación por número de trabajadores de empresas micro, pequeña y medianas.
- h).- Que los bienes, objeto de este contrato son de su propiedad, o no siéndolo, cuenta con las licencias, y/o autorizaciones y las facultades legales amplias, suficientes y bastantes para comercializarlos, y que



éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas, derechos reservados o cualesquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a los bienes objeto de este contrato.

i).- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo **la Ley**), su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del anexo 1 de este instrumento, mismo que debidamente firmado por las partes, es parte integral del presente contrato.

#### TERCERA. DECLARACIONES CONJUNTAS

Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL COLEGIO" adquiere de "EL PROVEEDOR" a través de compra-venta, los bienes descritos en el anexo 1 del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los diversos ordenamientos y normas aplicables a este contrato.

**SEGUNDA.- DE LAS DECLARACIONES**. Las declaraciones vertidas en el presente contrato, constituyen ésta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA.- ENTREGA DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" deberá realizar las entregas que solicite "EL COLEGIO" de acuerdo a la "Orden de Suministro", y la factura correspondiente debidamente requisitada en papel membretado, en el Departamento de Almacén e Inventarios, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, las entregas deberán ser por partidas completas, dentro del período señalado.

Plazo para la entrega de	Fechas en los días que se recibe:	De lunes a viernes, en horario
bienes sin pena convencional:		de 9:00 A 13:00 horas en el
·		Departamento de Almacén e
		Inventarios de "EL COLEGIO"

La entrega se verificará hasta el momento en que el licitante adjudicado efectúe las maniobras de descarga de los bienes y los ponga a disposición del titular o encargado del Departamento de Almacén e Inventarios de "EL COLEGIO", en las fechas y horarios convenidos, aplicándose lo anterior tanto para las entregas totales como para las parciales.

"EL PROVEEDOR" no podrá demorar la fecha de entrega pactada por causas imputables a él; una vez transcurrido dicho plazo, "EL COLEGIO" concede un período de diez días naturales para entregar los bienes, aplicando las penas convencionales estipuladas en este contrato. Vencido éste plazo sin que los bienes sean entregados a "EL COLEGIO", éste podrá proceder a la rescisión, conforme a lo establecido en el presente contrato.



Plazo para la entrega de los	10 días que contarán a partir del	De lunes a viernes, en horario
bienes con pena convencional	día siguiente de la fecha de	de 9:00 A 13:00 horas en el
del 1% diario.	vencimiento	Departamento de Almacén e
		Inventarios de "EL COLEGIO"

**CUARTA.- VIGENCIA**. El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2014.

QUINTA DEL MONTO El precio de los bienes objeto del presente contrato, al que se refiere la
cláusula primera, es de: \$ (/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), \$
(00/100 Moneda Nacional), sumando un total de \$ \$
(00/100 Moneda Nacional) mismo que ha sido establecido en el acta del fallo de la
Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014, Número
generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de uniformes y
artículos de seguridad de fecha Los precios se detallan de manera desglosada en el
anexo de este contrato.

Los precios se mantendrán fijos e invariables durante la vigencia del contrato.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO**. Las partes convienen que los pagos por los bienes objeto de este contrato, se realicen a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica, a favor del licitante adjudicado, a quien la Convocante dará de alta ante la TESOFE en el Sistema Integral de Beneficiarios, por lo que el licitante adjudicado deberá requisitar el formato denominado "CATALOGO DE BENEFICIARIOS, *Solicitud de Alta o Baja de Beneficiarios* **Anexo 10**, anexando la documentación que el mismo se relacionan y entregarlo para su registro y alta en el domicilio de la Convocante.

La Tesorería de la Federación (TESOFE), realizará el pago por los servicios objeto de esta licitación, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada que ampare la cantidad a cubrir, una vez entregada la garantía para el cumplimiento del contrato.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL COLEGIO", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de **la Ley**.

"EL PROVEEDOR" será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

En caso de que exista pago (s) indebido o pago (s) en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL COLEGIO", para tal efecto, se aplicará la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido o en exceso realizado a "EL PROVEEDOR", hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "COLEGIO".



Los pagos podrán ser parciales por partida, a solicitud de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando se hayan entregado y aceptado los bienes que correspondan a cada una, previo el cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 9 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- IMPUESTOS.** Conforme a la legislación fiscal aplicable, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este Contrato, "EL COLEGIO" lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado.

**OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.** La aceptación se dará por el Departamento de Almacén e Inventarios de "EL COLEGIO", dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, relacionados en el anexo 1 de este contrato, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los mismos.

Si durante dicho plazo, se detectan defectos o mala calidad en los bienes o estos se encuentran dañados por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL COLEGIO" lo comunicará a "EL PROVEEDOR", obligándose éste a sustituir los dichos bienes, en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de que se le haga saber, iniciándose un nuevo período de aceptación, (plazo que será concedido por única vez sin aplicación de pena convencional). En caso de que "EL PROVEEDOR" no los sustituya, "EL COLEGIO" aplicará las penas convencionales y en su caso podrá rescindir el presente contrato conforme a lo establecido en este instrumento.

"EL PROVEEDOR" a partir de la notificación de rechazo de sus bienes, se comprometen a recogerlos en el estado en que se encuentren, dentro de los cinco días naturales posteriores a partir de dicha notificación, contra la presentación del oficio de rechazo, en caso de no recoger dichos bienes como se señala, "EL PROVEEDOR" acepta que estos pasen a ser propiedad de "EL COLEGIO".

Los bienes que entregue "EL PROVEEDOR", deberán corresponder a la información y especificaciones técnicas que haya presentado en su propuesta; los bienes deberán ser iguales a las muestras que en su caso haya entregado. Lo anterior servirá de base para que "EL COLEGIO" produzca la aceptación o el rechazo de los bienes que se entreguen.

**NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS BIENES.** La propiedad de los bienes objeto de este contrato se transmite a "EL COLEGIO", una vez que hayan sido entregados por partidas completas y hayan sido aceptados a entera satisfacción de éste.



#### LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

- 1.- La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2.- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 3.- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 4.- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
- 5.- El siguiente texto:

"Esta fianza se otorga de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables; atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Bachilleres otorque prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones. La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo el Colegio de Bachilleres, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes se otorguen el finiquito. Asimismo, garantiza la calidad y vicios ocultos de los bienes, desde la fecha de su entrega y hasta por el período de garantía establecido en el contrato, término en el que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa. La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia al derecho que otorga el artículo 119 de la ley antes citada y se sujetará para el caso de cobro de intereses o lo previsto en el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres."

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, mediante convenio, que formara parte integrante del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener la fianza equivalente al 10% del monto total sin IVA del presente contrato.

"EL PRESTADOR" queda obligado a entregar a "EL COLEGIO" la garantía, en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en términos del artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO".

Dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones del contrato, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLEGIO"

"EL COLEGIO", devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del contrato y la garantía de los bienes, o cuando



proceda la terminación anticipada del contrato, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLEGIO".

**DÉCIMA PRIMERA.-DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS**. Las partes estipulan que las obligaciones garantizadas por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato, que por su naturaleza sean divisibles, en tal virtud pueden cumplirse parcialmente.

En el supuesto de que se requiera ejecutar la garantía para el cumplimiento del contrato, en los términos estipulados en este instrumento, esta se aplicará por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR", garantiza que los bienes son nuevos, están libres de defectos materiales y/o vicios ocultos, y están en buenas condiciones de uso, conforme a las especificaciones presentadas en su propuesta.

"EL PROVEEDOR" garantiza los bienes por doce meses, a partir de su aceptación, contra defectos de fabricación.

Es obligación de "EL PROVEEDOR", durante el período de garantía, sustituir o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan o satisfagan las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta, así como a las muestras presentadas. Para ello contará con un tiempo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que se le haga saber; dicha sustitución que será sin costo adicional para "EL COLEGIO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no sustituya o reemplace los bienes, "EL COLEGIO" podrá rescindir el presente contrato y aplicará en tal caso lo estipulado en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO".

**DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de los servicios o los bienes entregados.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las modificaciones que dentro del presupuesto aprobado y disponible por razones fundadas y explicitas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del contrato o de la cantidad de bienes deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente atento a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- TRANSPORTACIÓN.** La responsabilidad, los gastos y tipo de transportación adecuados para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". Considerando las características físicas del acceso a las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres en donde se encuentra el Departamento de Almacén e Inventarios, el transporte que al efecto se utilice deberá ser en vehículos con capacidad igual o menor al de carga tipo Torton de hasta dos ejes, no admitiéndose que la transportación al Departamento de Almacén e Inventarios se haga en vehículos de tamaño superior al indicado, como pudieran ser trailers.

La descarga será a cargo de "EL PROVEEDOR" por lo que deberá enviar al personal suficiente y



capacitado para ello.

Se entiende por descarga el desplazamiento de los bienes que se encuentren dentro del transporte que utilice "EL PROVEEDOR", al Departamento de Almacén e Inventarios de "EL COLEGIO", a disposición de su titular o encargado en la fecha de entrega convenida, dentro de los horarios estipulados al efecto.

**DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** "EL COLEGIO", a través del Departamento de Almacén e Inventarios, y el Departamento de Mantenimiento e Infraestructura, o de los representantes que para el efecto designen, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al contrato, y en su caso, a las modificaciones del mismo que realice "EL COLEGIO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.** "EL PROVEEDOR", reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la entrega de los bienes relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que "EL PROVEEDOR" no tiene el carácter de intermediario y que "EL COLEGIO" no adquiere la calidad de patrón indirecto o sustituto del personal que "EL PROVEEDOR" utilice para la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de "EL COLEGIO" y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que "EL COLEGIO" tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL COLEGIO" los gastos y el costo que se originen.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** "EL PROVEEDOR" se obliga, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes a pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) diario del monto total de los bienes no entregados oportunamente.

"EL PROVEEDOR" acepta que de no sustituir los bienes de acuerdo a la cláusula séptima, se aplicará la pena convencional en los términos mencionados en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso que de que "EL COLEGIO" aplique la pena convencional, a que se refiere la presente cláusula, deberá realizar el pago en efectivo, o mediante cheque certificado en la Subdirección de Recursos Financieros de "EL COLEGIO" ubicada en el domicilio señalado en el inciso c) de la declaración primera.

La pena convencional no podrá ser superior al 10% de precio pactado, sin considerar el IVA.

Asimismo se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los bienes, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación del mismo que realice el Servidor Público que se menciona en la Declaración Primera, inciso i) del presente contrato, sin perjuicio de proceder como lo establece la Cláusula Vigésimo Quinta del presente instrumento legal.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que "EL COLEGIO" podrá optar



entre el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión, en caso de rescisión, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Novena.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** La responsabilidad de "EL PROVEEDOR", en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- a).- La devolución de cualquier pago que le haya efectuado "EL COLEGIO" hasta el momento del incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- b).- A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos de los bienes, objeto de este contrato, y a reponer o sustituir los bienes defectuosos durante el período de garantía.
- c).- El pago de la pena convencional por demora en la entrega de los bienes.
- d).- A la indemnización por los daños y perjuicios causados a "EL COLEGIO".
- e).- La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato.

**VIGÉSIMA.- DE LA RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito del "COLEGIO" de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de **la Ley**.

"EL COLEGIO" manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- FINIQUITO.** "EL PROVEEDOR" conviene en que al recibirse y aceptarse la totalidad de los bienes, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente. Si existieran responsabilidades en contra de éste, se deducirán del último pago y/o de la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, en la medida que proceda, sin perjuicio de ejercer las acciones y derechos que correspondan.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, "EL COLEGIO" le solicitará a "EL PRESTADOR" en caso de suspensión de labores, la guarda y custodia de los bienes, obligándose "EL PRESTADOR" a realizar la entrega de los mismos conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLEGIO".

En el entendido de que si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o el Departamento de Almacén e Inventarios de "EL COLEGIO" permanece cerrado durante el horario normal de labores, el plazo será prorrogado al siguiente día hábil.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" podrá suspender



temporalmente en todo o en parte la adquisición de los bienes en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a "EL PROVEEDOR" con anticipación.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL COLEGIO" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en "EL COLEGIO" o por la Secretaria de la Función Pública, en estos supuestos reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual "EL COLEGIO" lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN.** "EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se entreguen los bienes en el período y en los términos convenidos.
- b) Cuando no se sustituyan en tiempo y forma los bienes, que se hayan rechazado.
- c) En caso de que los escritos que bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014 Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de uniformes y artículos de seguridad, se haya realizado con falsedad.
- d) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley de la materia.
- e) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando "EL PROVEEDOR" hiciere valer la rescisión, se requerirá la declaratoria judicial correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA**.- **CONFIDENCIALIDAD**. Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. La convocatoria, actas y demás



documentación de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014 Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de uniformes y artículos de seguridad, forman parte integral de este contrato y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA.- SOMETIMIENTO. Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato y su anexos, así como a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### Anexo 1

(Se incluirán las partidas que le hayan sido adjudicadas al proveedor con el que se celebre el contrato respectivo de conformidad con el fallo que se emita en el procedimiento)

	, las mismas declaran que no ha mediado vicio alguno dad y por triplicado en la Ciudad de México, Distrito de dos mil catorce.
POR "EL COLEGIO"	POR "EL PROVEEDOR"
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
TES	TIGOS
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS

SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS

AREA REQUIRENTE

FINANCIEROS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS



#### ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014 Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de uniformes y artículos de seguridad.

artida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción y Especificaciones	Precio unitario sin I.V.A.	Precio total de la partida sin I.V.A.	I.V.A	Monto total de la partida con impuestos
	N	lonto total de	e la propuesta				
riación entreg	durante el p a en el Depa	roceso licitato rtamento de A	Moneda Nacional (pesos mexicanos rio y hasta la entrega y aceptación t Almacén e Inventarios del Colegio de an, C.P. 04920, México, Distrito Fed	total de los bienes e Bachilleres, ubio	s, dichos precios in	cluyen fletes, s	seguros y maniobra



#### **ANEXO 4**

#### Forma 1

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

	México, D.F., a	de	del 2014.
COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE			
Nombre del licitante:			
Manifiesto bajo protesta de decir verda representada no se encuentran en ningun la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Ley Federal de Responsabilidades Adm Licitación Pública Nacional Electrónica cita	o de los supuestos a que se Servicios del Sector Público inistrativas de los Servido	refieren los ar , ni del artículo 8	tículos 50 y 60 de 3 fracción XX de la
Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial			



#### **ANEXO 4**

#### Forma 2

#### ESCRITO MANIFESTANDO CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

	México, D.F., a de	del 2014.
COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE		
Nombre del licitante:		
A nombre de la persona que represento, manifiesto la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional E por el Colegio de Bachilleres, aceptando los término	Electrónica citada al rubro y sus a	
Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial		



#### **ANEXO 4**

#### Forma 3

### ESCRITO DE ACEPTACIÓN DEL CLAUSULADO Y TÉRMINOS DEL MODELO DE CONTRATO

	México, D.F., a _	_ de	del 2014.
COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE			
Nombre del licitante:	 		
A nombre de la persona (física o mo clausulado del modelo de contrato Electrónica citada al rubro.			
Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial			



#### **ANEXO 4**

#### Forma 4

ESCRITO MANIFESTANDO CONOCER Y ACEPTAR LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE REALIZARON EN LA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

	México, D.F., a de	del 2014.
COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE		
Nombre del licitante:		
con número de identificación interno LPN 011L5N002-N00-2014, para la Adquisicion considerado para la formulación de mis pesta(s) se originaron, las cuales están	la Convocatoria de la Licitación Pública Nacio NE-00/2014 Número generado por el Sistema ón de uniformes y artículos de seguridad, de proposiciones, todas las modificaciones e indic asentadas en acta(s) correspondiente(s) difu ntrataciones Gubernamentales CompraNet	CompraNet LA- manera que he aciones que de indida(s), en la
Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial		



#### **ANEXO 4**

#### Forma 5

### ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE	México, D.F., a de	del 2014.
Nombre del licitante:		
Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi repres persona, se abstendrá de adoptar conductas, para Bachilleres, induzcan o alteren las evaluaciones de las otros aspectos que otorguen condiciones más ventajos Licitación Pública Nacional Electrónica con número d generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-artículos de seguridad, citada al rubro.	que los servidores públicos proposiciones, el resultado del as con relación a los demás pa e identificación interno LPNE-	del Colegio de procedimiento, u irticipantes, en la 00/2014 Número
Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial		
Licitación Pública Nacional Electrónica		



#### **ANEXO 4**

Forma 6

# ESCRITO DE ACEPTACION DE NO TENER PRESENTADA LA PROPOSICION Y DEMAS DOCUMENTACION EN LA PRESENTE LICITACION.

	México, D.F., a de	del 2014
COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE		
Nombre del licitante:		
A nombre de mi representada, manifies proposición y demás documentación r proposición y documentación, no pued causa ajena a "EL COLEGIO".	requerida, cuando el archivo electróni	co que contenga nuestra
Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial		



#### **ANEXO 4**

#### Forma 7

### ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS TECNICAS A LOS BIENES

	México, D.F., a	de	del 2014.
COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE			
Nombre del licitante:			
A nombre del licitante que represento, autoriz pruebas técnicas que considere pertinentes a solicitados en la Licitación Pública Nacional Ele	las muestras presenta	adas, con relación	
Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial			



ANEXO 5					
		México, D.F	<sup>-</sup> ., a	de	del 2014
FORMATO PARA LA MANIF PARTICIPEN EN LOS PROC CUMPLIMIENTO A LO DISPU APLICACIÓN DEL MARGEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A	EDIMIENTOS DE JESTO POR LAS DE PREFERENCI	CONTRATE REGLAS : A PUBLIC	ACION I 5.3 Y 6.3 ADAS EL	NTERNACIO , DE LAS R . 28 DE DICI	NAL, PARA DAR EGLAS PARA LA EMBRE DE 2010
			_de	de	(1
(2) PRESENTE					
Me refiero al procedimiento empresa(5)	(3)	No partici	_ <b>(4)</b> pa a travé	en el que nes de la prese	ni representada, la nte propuesta.
Sobre el particular, y en los tél preferencia en el precio de la importación, en los procedimies dependencias y entidades de la de decir verdad que, en el suplos bienes que oferto en dich producido(s)en los Estados Unicuando menos el 65%, o(7)_	os bienes de orige ntos de contratación a Administración Pu uesto de que me s na propuesta y su dos Mexicanos y co	en naciona ón de carác ública Fede sea adjudica iministraré, ontará(n) co	l, respect cter intern ral", el que ado el col bajo la on un porc	o del precio pacional abier e suscribe, de ntrato respec partida	de los bienes de to que realizan las eclara bajo protesta tivo, la totalidad de (6), será(n
De igual forma manifiesto bajo artículo 57 de la Ley de Adquisi me comprometo, en caso de requisitos sobre el contenido r información documental corresp la que se producen los bienes, los bienes a la convocante.	ciones, Arrendamio ser requerido, a nacional de los bie pondiente y/o a trav	entos y Ser aceptar u enes aquí c vés de una	vicios del na verific fertados, inspecció	Sector Públic ación del cu a través de n física de la	co. En este sentido implimiento de los la exhibición de la planta industrial er
	ATENT	AMENTE			
		(8)			



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DE LAS REGLAS PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

#### **NOTAS:**

- a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
- b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.



#### **ANEXO 6**

### **DATOS GENERALES DEL LICITANTE PARTICIPANTE**

asentados, son ciertos y han suficientes para suscribir la pridentificación interno LPNE-00/2014, para la Adquisición de (persona física o mora	sido debidamente ver roposición en la Licitaci /2014 Número generado e uniformes y artículos	rificados, así com ón Pública Nacior por el Sistema Co	al Electrónica con número de ompraNet LA-011L5N002-N00-
Registro Federal de Contribuye	entes:		
Domicilio Calle y número:		Colonia:	
Delegación o Municipio:	Código Postal	Entidad f	ederativa:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónic	0:
fecha de la escritura en la	que consta su acta	constitutiva, y	sus modificaciones ( <i>Número y</i> de <i>haberlas sus reformas y</i> <i>Público de Comercio que le</i>
Nombre, número y lugar del No	otario Público ante el cua	al se dio fe de la m	isma.
Descripción del objeto social:			
Relación de accionistas: Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre:	
Para personas físicas:			
Datos del acta de nacimiento ( de la autoridad que de acuerdo			de del Juez del Registro Civil o o).
Nombre del apoderado o repre	sentante		
Datos del documento mediante	e el cual acredita su pers	sonalidad y faculta	des:
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre número y lugar del No	tario Público ante el cua	l se otorgó:	
Por este conducto y bajo protesta conforme a la tabla contenida COMPETITIVIDAD DE LA MICR modificado el 18 de Enero de 201 micro pequeña comercio o servic	en el artículo 3 fracciór O, PEQUEÑA Y MEDIAN 2, de acuerdo al númei o mediana	n III de la LEY P A EMPRESA public o de trabajadores	ARA EL DESARROLLO DE LA ada el 30 de diciembre de 2002, , se encuentra en el rango de
Méxi	co, D.F. ade	del 2	2014

Protesto lo necesario (nombre y firma)



#### **ANEXO 7**

México, D.F., a _	de	del 2014.

COLEGIO DE BACHILLERES Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con relación a las reglas I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ( NOMBRE DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA) se encuentra al corriente en sus declaraciones de impuestos federales y que en caso de resultar adjudicada me comprometo a entregar el documento actualizado expedido por el SAT, a los tres días hábiles de conocer el Fallo, en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de mis obligaciones fiscales.

Nombre y firma del licitante o de su representante con poder notarial



Se transcribe la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013, para conocimiento de los participantes.

#### Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

# Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 II.2.1.13.



#### **ANEXO 8**

#### CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS

Méxic	o, D.F., a _	_ de	 de 2014

# COLEGIO DE BACHILLERES PRESENTE

Nos referimos a la Licitación Pública Internacional Electrónica citada al rubro, para el efecto de presentar proposiciones conjuntas.

De acuerdo con lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente, de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de licitación, en la inteligencia de que la información técnica, económica y legal requerida en la Convocatoria de licitación, se adjunta a las proposiciones presentadas con la presente Carta Compromiso.

Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el Colegio de Bachilleres por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la Convocatoria de licitación y en el contrato que de la misma pudiera adjudicarse.

Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, en el supuesto de ser adjudicados, la presente carta compromiso y las proposiciones presentadas se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro del término estipulado en el contrato tipo, ustedes tendrán derecho, a comunicar lo que proceda al Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres.

Asimismo se establecen con precisión las obligaciones que cada una de las personas que participamos en la presentación conjunta de la proposición se comprometen ante la institución:

#### (establecerlas)

La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Nombre y Razón Social (en su	Nombre y Razón Social (en su	
caso) del licitante:	caso) del licitante:	Nombre y firma del representante
,	,	común
Nombre y firma del apoderado	Nombre y firma del apoderado	Datos del Convenio que en su
Domicilio, R.F.C.	Domicilio, R.F.C.	caso se haya celebrado
Datos de escritura pública	Datos de escritura pública	-



#### **ANEXO 9**

# RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2.4 Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 2.7.2.8 Y 2.7.2.9

	México, D.F., a de	del 2014.
Nombre del licitante:		

A continuación se relacionan los documentos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el numeral 2.4 y documentos que integran las propuestas, solicitados en los numerales 2.7.2.8 y 2.7.2.9 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014 Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de uniformes y artículos de seguridad.

No.	REQUISITOS	SI	NO
2.4.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>Anexo 6</b> de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.		
2.4.2	Escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse ninguno de sus integrantes en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50, 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (forma 1, Anexo 4).		
2.4.3	Escrito manifestando, conocer y haber leído el contenido de la Convocatoria, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas (forma 2, Anexo 4).		
2.4.4	Escrito de aceptación del clausulado y términos del modelo de Contrato (forma 3 Anexo 4)		
2.4.5	Escrito manifestando conocer y aceptar las modificaciones que en su caso se realizaron en la junta de aclaraciones a la convocatoria (forma 4 Anexo 4)		
2.4.6	Declaración de integridad, en la que manifiesten que		



2.4.7	por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio de Bachilleres, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (forma 5, Anexo 4).  Escrito debidamente firmado por el licitante, en el cual	
	acepte de que se tendrá por no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLEGIO" (forma 6 Anexo 4)	
2.4.8	Escrito de autorización para realizar las pruebas técnicas a las muestras presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en esta Convocatoria (forma 7 del anexo 4	
2.4.9	Escrito bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la regla séptima del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación. (anexo 5).	
2.4.10	Escrito bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en las declaraciones de impuestos federales. (Anexo 7)	
2.4.11	Escrito manifestando conocer el contenido de la Nota informativa para personas y empresas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la "Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales", (anexo 11).	
	Aspectos Técnicos	
2.7.2.8	a) La descripción de las especificaciones y características completas de los bienes propuestos, incluyendo marca, de conformidad con el Anexo 1 de estas bases. Para la mejor conducción del procedimiento, el licitante podrá utilizar el formato del anexo 1 de estas bases para la elaboración y presentación de su propuesta, sin que sea causa de descalificación presentarla en forma libre, siempre y cuando contenga toda la información solicitada.	
	b) Escrito en el que exprese que el plazo de garantía de los bienes, para el caso de ser adjudicado, no podrá ser inferior a doce meses contados a partir de la aceptación de los mismos por el Colegio de Bachilleres, obligándose a sustituir o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan o satisfagan las especificaciones técnicas	



	presentadas en su propuesta, o que no conserven sus propiedades y estabilidad, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se le haga saber, dicha sustitución será sin costo adicional para el Colegio de Bachilleres.  c) Escrito libre firmado por el licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, cuenta con un seguro que ampara los bienes hasta su recepción en el Colegio de Bachilleres, al que se refiere el numeral 1.6 de estas bases.	
	d) El licitante para las partidas que así se solicite deberá presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, o en su caso, las normas de referencia o especificaciones correspondientes, expedido por un organismo de certificación, acreditado conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización (por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.).	
	Aspectos económico	
2.7.2.9	a) La propuesta económica de conformidad con el Anexo 3, debidamente requisitado y firmado por el representante facultado para esto, de la persona moral, o por la persona física participante en esta licitación.	
	b) Los precios se deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos), en pesos y centavos y con precios fijos, los cuales no estarán sujetos a variación durante el proceso licitatorio y vigencia del contrato que se adjudique, dichos precios incluyen fletes, seguros y maniobras para la transportación y entrega de los bienes en el Departamento de Almacén e Inventarios del Colegio de Bachilleres, ubicado en el domicilio señalado en el párrafo inicial de esta Convocatoria	



#### **ANEXO 10**

### CATALOGO DE BENEFICIARIOS, SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE BENEFICIARIOS

	México, D.F., a de de 2014.
COLEGIO DE BACHILLERES  MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENE	
FOLID STAFF	TO ALTA BAJA GAMBIO
APELLIDO PATERNO*  APELLIDO MATERNO*  RAZÓN SOCIAL (sálo persona mort	NOMBRE*
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES* UR/DRG*	CURP-
CALLE*	NO. EXT.* No. INT.*
COLONIA*	LOCALIDAD/DELEGACIÓN*
ESTADD* MUNICIPID*	CÓDIGO POSTAL* TELEFONO*
FAX COREO ELECTRÓNICO	
INSTITUCIÓN BANCARIA*	
CTA. CHEQUES (11 DIG)	
CLAVE BANCARIAESTANDARIZADA (CLABE IB DIGITOS )*	
No. DE SUCURSAL PLAZA	
FECHA DE APERTURA MONEDA FECHA DE CANCE	LACIÓN
24 42 4/2 (2.445 4/2)	
DOCUMENTOS INTEGRADOS*  Copia dal Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheq  Constancia del domicilio fecal del beneficiario.	105
Para el caso de personas lisicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)  En el caso de personas lisicas, identificación oficial con fotografía y firma.  Para el caso de personas morales. Poder notarial del representante legal	
Para el caso de servidores públicos en función oficial. Ell Oficio de designación del Oficial Mayor	
Copia del contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependoncias y entidades para estatales  Copia de constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de chaques abienta a nomb	to del boneficiario (Número eta: 11 posiciones)
Copia de clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias ele-	
Nombra y Firma del Beneficiario ( En su caso, servidor público facultada de la U.R. u Organismo)	
15-11-11	NOTA: USAR EXCLUSIVAMENTE MAYGSCUIJAS



PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014, Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de Uniformes y Artículos de Seguridad.

#### **ANEXO 11**

CARTA ACEPTANDO CONOCER EL CONTENIDO DE LA "NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE Y FIRMANTES DE LA "CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS"

> Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014 Número generado por el Sistema Compranet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de uniformes y artículos de seguridad.

México, D.F., a \_\_ de \_\_\_\_ del 2014. **COLEGIO DE BACHILLERES** Nombre del Licitante \_\_\_\_\_ Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la persona moral a la que legalmente represento y los

miembros de la misma conocen el contenido del la Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la "Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales", y que no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 222 y 222 Bis del Código Penal Federal

Nombre y firma del licitante o de su Representante con poder notarial.



#### **ANEXO 12**

# PROMOCIÓN A PRESTADORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de PRESTADORes del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de PRESTADORes.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.



# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

  Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
   Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
   Vigencia no mayor a 2 meses
   Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio. 2 convenios con firmas originales Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio. (\*\* Únicamente, para personas Morales)



No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación interno LPNE-00/2014, Número generado por el Sistema CompraNet LA-011L5N002-N00-2014, para la Adquisición de Uniformes y Artículos de Seguridad.

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

#### Estimado PRESTADOR del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

	, ,	ón a la Cadena Productiva.	
Cadena(s) a la que	desea afiliarse:		
*			
*			
Número(s) de PRES	TADOR (opciona	al):	
* - *		,	
* -			
Datos generales de	la empresa.		
Razón Social:			
Fecha de alta SHCP	:		
R.F.C.: Domicilio Fiscal:	Calle:	No.:	
C.P.:	Came.		
Colonia:		Ciudad:	
Teléfono (incluir clav Fax (incluir clave LAI			
e-mail:	,-		
Nacionalidad:	a da la aggiadad:	(Acta Constitutiva / Parcona Maral)	
No. de la Escritura:	i de la sociedad.	(Acta Constitutiva / Persona Moral)	
Fecha de la Escritura	a:		
Datos del Registro	Público de Com	nercio	
Fecha de Inscripción			
Entidad Federativa:	-:		
Delegación ó municip	510:		
Fecha del folio:			
Libro:_ Partida:			
Fojas:			
Nombre del Notario F	Publico:		



Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Teléfono (incluir clave LADA ):

Datos de inscripción y			de do	ominio (Perso	na Moral):	
(Acta de poderes y/o act No. de la Escritura:	a constitutiva)					
Fecha de la Escritura:						
_	Jnico ( )	Mancomunado (	) (	Consejo ( )		
Datos del registro públi	ico de la prop	iedad y el comerc	cio (Pe	rsona Moral):		
Fecha de inscripción:						
Entidad Federativa: Delegación ó municipio:						
Folio:						
Fecha del folio :						
Libro:_						
Partida: Fojas:						
Nombre del Notario Públi	ico:					
No. de Notaría:	_					
Entidad del Corredor ó N		latada.				
Delegación o municipio d	iei corredor o r	Notario:				
Datos del representante	e legal con ac	tos de administra	ción o	dominio:		
Nombre:						
Estado civil: Fecha de nacimiento:						
R.F.C.:						
Fecha de alta SHCP:						
Teléfono:						
Fax (incluir clave LADA ):	:					
e-mail: Nacionalidad:						
Tipo de identificación ofic	cial: Credencia	I IFE ( ) Pasapor	te Vige	nte ( ) FM2 ó	FM3 extranjeros	( )
No. de la identificación(si						` ,
	Calle:	No.:				
C.P.: Colonia:						
Ciudad:						
		_				
Datos del banco donde Moneda: pesos (						
Moneda: pesos ( Nombre del banco:	A) uola	162 ( )				
No. de cuenta (11 digitos	s):					
Plaza:						
No. de sucursal:	to a \.					
CLABE bancaria:(18 digit Régimen: Mancom		Individual ( )	Indisti	nta() Órga	ano Colegiado (	)
Persona(s) autorizada(s	s) nor la DvM	E nara la entresa	V USO	de claves:		
Nombre:	<u> </u>	<u> – para la cilileya</u>	y uso	<u>uc cia753.</u>		
Ducator						

Fax:



e-mail:

## Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado: Actividad ó giro:

Empleos a generar: Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación: Activo total (aprox.): Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO



#### **ANEXO 13**

# SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### **CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas:

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Artículo Unico.-** Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

#### Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.



El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

#### Definiciones.

- **2.-** Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:
  - I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
  - IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
  - V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
  - VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Unico de Proveedores y el Registro Unico de Contratistas:
  - VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
  - VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

#### Disposiciones generales.

- **3.-** Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.
- **4.-** Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.
- **5.-** Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

#### De los requisitos técnicos.

**6.-** El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:



- Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- **b.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.
- **7.-** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

#### Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

**8.-** Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**9.-** A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

**10.-** La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.



11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

#### De los programas anuales.

- **12.-** La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.
- **13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

#### Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

**14.-** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física		Persona Moral	
1.	Acta de Nacimiento.	1.	Testimonio de la escritura pública con la que se
2.	Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).		acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
3.	Cédula de identificación fiscal.	2.	Identificación oficial con fotografía del
4.	Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.		representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
	caso de que el trámite lo realice a través de oderado, adicionalmente:	3.	Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su
1.	Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.	4.	representante legal o apoderado.  Clave única de registro de población del



2	. Identificación oficial con fotografía.	representante legal o apoderado.
3	. Cédula de identificación fiscal (opcional).	

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

- **15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.
- **16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

**17.-** La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

#### Registro Unico de Proveedores y de Contratistas.

- **18.-** Para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:
  - I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
  - **II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
  - III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
  - IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
  - V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;



- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

- 19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.
- **20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.
- **21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

- **22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.
- 23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:
  - Aplicación de penas convencionales;
  - Deducciones al pago o retenciones;
  - Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
  - Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y



#### Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### De la operación de CompraNet.

- **24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.
- 25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.
- **26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.
- 27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

- **28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:
  - a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
  - **b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.
- 29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás



información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

- **31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.
- **32.-** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.
- **33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.
- **34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.
- **35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

#### **Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).



 Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

**CUARTO.-** Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.



#### **COLEGIO DE BACHILLERES**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INTERNO LPNE-00/2014 NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA COMPRANET LA-011L5N002-N00-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD.

	T	
Publicación de Convocatoria en el DOF	3 DE JULIO DE 2014	
Publicación de Convocatoria en COMPRANET	3 DE JULIO DE 2014	
Recepción de preguntas para la junta de aclaraciones a la Convocatoria.		A través del sistema de Compranet
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	11 DE JULIO DE 2014	10:30 horas
Presentación de muestras	18 DE JULIO DE 2014	De 9:00 a 14:00 horas en el Almacén General
Registro y acreditación de participantes, Presentación de Propuestas y. Revisión de documentación distinta a las propuestas y Apertura de propuestas.	18 DE JULIO DE 2014	10:30 horas
Acto de fallo.	04 DE AGOSTO DE 2014	13:30 horas
Entrega de documentos para la integración del Contrato	05 DE AGOSTO DE 2014	Departamento de Compras en horario de 9:00 a 15:00 horas
Firma de Contrato.	11 DE AGOSTO DE 2014.	13:00 horas en el Departamento de Compras
Plazo para la entrega de los bienes	DEL 12 DE AGOSTO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014	De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Almacén e Inventarios
Plazo para la entrega de los bienes con pena convencional	DEL 22 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	